



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****14185***Acomiadament/cessaments en general 615/2014*

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 615/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a DOLORES PAZOS GARCIA, CARMEN CASTRO ROMERO, ANTONIO CARVAJAL LARA, ANNIK GUNILLA SAHLBERG, DOLORES MONTES AGUADO, VISITACION CALDERON ANTON, JAIME QUEVEDO VADELL contra MODIXSA DEVELOPMENT SL, HOTELERA ALFA SL, KROSS HOTELS SL, HAND YOUR WORLD SL, sobre ORDINARIO DE DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Septiembre de dos mil quince.

En virtud escrito presentado por la actora y acta de la vista, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 7 DE JUNIO DEL 2016 a las 9:10 HORAS, a las horas. Cítese al efecto a las partes personadas, librándose a tal fin los despachos oportunos, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las entidades demandadas MODIXSA DEVELOPMENT SL, HOTELERA ALFA SL, HAND YOUR WORLD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

